

Resolución nº: 1053/2017  
Fecha: 31/07/2017

RESOLUCIÓN de la Universidad de Extremadura por la que se hace pública la **adjudicación**, por procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación del contrato de suministro de **“EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN AMBIENTAL, APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS Y GESTIÓN BIOLÓGICA EN SISTEMAS AGROFORESTALES: Lote 4.- Servidores de almacenamiento y proceso para Indehesa”**, y se ordena su publicación en el Perfil del Contratante.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Universidad de Extremadura.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c. Número de expediente: SU.006/2017.- Lote 4

**2. Objeto del contrato:**

- a. Tipo de contrato: Suministro.
- b. Descripción del objeto: **“EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN AMBIENTAL, APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS Y GESTIÓN BIOLÓGICA EN SISTEMAS AGROFORESTALES: Lote 4.- Servidores de almacenamiento y proceso para Indehesa”**.
- c. Fecha de publicación en D.O.U.E.: 05/05/2017
- d. Fecha de publicación B.O.E.: 29/05/2017

**3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe Lote 2 excluido el I.V.A.: 13.312,36 €; importe I.V.A.: 2.795,60 €; presupuesto total: 16.107,96 €.

**5. Adjudicación:**

- a. Fecha: 31/07/2017
- b. Adjudicatario: DESIERTO
- c. Motivación de la declaración de desierto: No concurrir empresas a la licitación.

**6. Empresas presentadas a la licitación: No**

**7. Candidatos descartados de la licitación y motivación: No**

**8. Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación: No**

Por todo lo expuesto se resuelve DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto relativo a la contratación de:

**“EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN AMBIENTAL, APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS Y GESTIÓN BIOLÓGICA EN SISTEMAS AGROFORESTALES: Lote 4.- Servidores de almacenamiento y proceso para Indehesa”**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 9/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

No obstante, contra esta Resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, a 31 de julio de 2017.

EL RECTOR



Fdo.: SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



Fecha de publicación en  
"Bertil de Contratante":

22 SEP 2017